



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

ANUNCIO

HAGO SABER: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2026, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 317/2023, de 20 de junio (BOP de Sevilla núm. 142 de 22/06/2023), se han aprobado las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en el mercadillo ubicado en el paseo el Carmen y en el mes de agosto en el Paseo del Moro de Cazalla de la Sierra 2026.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL MERCADILLO UBICADO EN EL PASEO DEL CARMEN Y EN EL MES DE AGOSTO EN EL PASEO DEL MORO DE CAZALLA DE LA SIERRA 2026.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las vacantes, así como la formación de una lista de espera para cubrir las vacantes que se produzcan entre los adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Semanal.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA LISTA

La listas de espera elaborada estará vigente hasta que se convoque un nuevo procedimiento de adjudicación de autorizaciones, tal y como se establece en el artículo 16 j) de las Ordenanzas Reguladoras del Comercio Ambulante del término Municipal de Cazalla de la Sierra, aunque si se agotase con antelación a lo establecido en dicho artículo se llevará a cabo una nueva convocatoria con arreglo al contenido de las presentes Bases, insertándose un breve anuncio en el B.O.P.

TERCERA.- SOLICITUDES

Podrán solicitar su inclusión en la lista de espera las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar, no se encuentren incursas en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y asuman al

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	1/7



compromiso de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 9.4 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante antes de acceder al puesto que le corresponda ocupar al producirse una vacante.

CUARTA.- PLAZO, MODO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en B.O.P.

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se formulará conforme al modelo recogido como Anexo I de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, de esta localidad, que podrá obtenerse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Dr. Manuel Nosea, 1 de Cazalla de la Sierra y en la página web del mismo en la siguiente dirección www.cazalladelasierra.es/.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

1. **Certificado acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso.**
2. **Declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:**
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
 - b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
 - c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 - d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
 - e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	2/7



del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en su caso.

- f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Documentación a efectos de valoración de solicitudes.

Además de dicha documentación, para la valoración de las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios fijados en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, los interesados podrán aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable o fotografía del tipo de instalación a utilizar en la actividad.
- Documentación acreditativa del tiempo que viene ejerciendo la venta ambulante. (vida laboral, etc.).
- Documentación acreditativa de que proviene de algunos de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de algún distintivo de calidad.
- Documentación acreditativa de cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas en el comercio ambulante realizada por el solicitante.
- Documentación que acredite no haber sido sancionado por infracción de una norma reguladora del comercio ambulante.
- Declaración específica del tipo de mercancía innovadora a vender.
- Documentación acreditativa de estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: Mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias.
- Documentación acreditativa de estar inscrito en Registro General de Comercio Ambulante del Estado Español o de cualquier estado miembro de la Unión Europea.
- Documento acreditativo del capital destinado a inversiones directamente relacionados con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

SEXTA.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

No serán admitidas a trámite y por tanto quedarán excluidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no fuese acompañada de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días fijado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y por tanto su solicitud será excluida de la baremación.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la baremación de las solicitudes presentadas y admitidas se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal-Delegado de Comercio competente en la materia, que

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	3/7



ostentará la Presidencia de la misma, un funcionario/a afecto/a a la dicha Delegación, un/a funcionario/a afecto a la Delegación de Consumo y actuará como Secretario/a un funcionario adscrito a la Delegación competente, a designar por el Concejal al frente de la misma.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los documentos aportados por los solicitantes serán valorados conforme a las puntuaciones preestablecidas para cada uno de ellos en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, quedando excluidas aquellas solicitudes que no hayan obtenido puntuación en al menos dos de los criterios fijados en el artículo 15 de la Ordenanza.

NOVENA.- TRÁMITES PROCEDIMENTALES

- 1- Las solicitudes admitidas serán remitidas a la Comisión de Valoración para que proceda a valorarlas de conformidad con lo establecido en la base octava anterior y el artículo 15 de las Ordenanzas publicadas en el B.O.P. de Sevilla núm. 49 de 1 de marzo de 2018.
- 2- Una vez valoradas las solicitudes se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento un listado provisional comprensivo de las solicitudes admitidas con sus puntuaciones correspondientes y de las solicitudes excluidas, bien por haberse presentado fuera de plazo, por carecer de los requisitos o documentos preceptivos, o por no haber obtenido puntuación en al menos dos criterios, y se notificará personalmente a los interesados, concediéndose a los mismos un plazo de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones, que de producirse serán resueltas por la Comisión de Valoración y de no haber reclamaciones el listado provisional queda elevado a definitivo.
- 3- El listado definitivo de la lista de espera, con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el supuesto de empate entre dos o más solicitudes el orden de prelación entre las mismas, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo.
- 4- Hasta que se convoque un nuevo procedimiento de adjudicación de autorizaciones, las vacantes que se produzcan serán cubiertas siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta una próxima convocatoria.

DÉCIMA.- OCUPACIÓN DEL PUESTO VACANTES

Producida una vacante y realizada en su caso la consiguiente reestructuración de puestos, será llamado a cubrirla el solicitante que figure en primer lugar en la lista de espera y así sucesivamente y si en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación no presentare la documentación exigida por el art. 9.4 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante quedará decaído en su derecho y el puesto vacante se le adjudicará al siguiente en el listado.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LA BASES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Corresponde a la Comisión de Valoración la prerrogativa para interpretar las presentes Bases, así como resolver, sin ulterior recurso, las incidencias de cualquier tipo que pudiera surgir de su aplicación.

ANEXO . I . MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE.

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	4/7



1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/o equivalente	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:

Ante VI comparece por medio del presente escrito y respetuosamente tiene el el honor de **EXPONER:**

Que dedicándome a la venta de

SOLICITO: Se me conceda un puesto de metros lineales en el mercado de Cazalla de la Sierra

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD:	
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL):
PRODUCTOS COMERCIALIZADOS: Alimentación, bebidas... Confección, calzado, artículos de cuero... Complementos de belleza, perfumería, droguería... Artículos de equipamiento del hogar y de ferretería... Juguetes... Productos informáticos y audiovisuales... Animales... Plantas... Otros:	
3	La concesión de la autorización obligará al pago de la tasa contemplada en la Ordenanza Fiscal
4	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "X" la documentación que se adjunta)

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	5/7



Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos de las personas que vayan a manipular los productos en el caso de que los objetos de venta consistían en productos para la alimentación humana.

Alta en epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en su casode estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligaciones tributarios.

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligaciones tributarias, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo (marque con un X, en su caso), en este caso, se entregará la documentación junto con la solitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Asimismo, podrá adjuntar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad. No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 69,1 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que se acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarlo.

Último recibo que acredite estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	6/7



	OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
--	--

5	DECLARACIÓN RESPONSABLE
EL/LA FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y: - Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para la regulación del comercio ambulante. - Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerida por la Administración. - Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización. En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados tributarios. b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo. d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado acreditativo de la información como persona manipuladora de alimentos,. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos en su caso. e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal. Por lo cual se aportará a esta Administración una declaración responsable donde conste la compañía de seguros con las que se tiene contratado el seguro así como el número de póliza. Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente solicitud y declaración Ena dede 2026. Firmado:	

Código Seguro de Verificación	IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Fecha	11/02/2026 08:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUPTYPLXPRMSVX7BMYIWJ4	Página	7/7

